

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado renuncia colectiva de los Ministros de Estado, para posibilitar una recomposición que tenga a su cargo el período electoral, corresponde designar a los nuevos miembros del Gabinete;

Que es facultad privativa de la Presidenta de la República designar a sus colaboradores;

DECRETA:

ARTICULO 1.- Desígnase Ministros de Estado en los Despachos respectivos, a los siguientes ciudadanos

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto	Dr. Julio Garret Aillón
Ministro del Interior, Migración y Justicia	Lic. Jorge Selum Vaca Díez
Ministro de Defensa Nacional	Gral. Brg. Aé. Antonio Arnez
Ministro de Planeamiento y Coordinación	Lic. Jorge Agreda Valderrama
Ministro de Finanzas	Lic. Augusto Cuádro Sánchez
Ministro de Educación y Cultura	Lic. Carlos Carrasco Fernandez
Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil	Sr. Hugo Velasco Rosales
Ministro de Industria y Comercio y Turismo	Lic. Juan Carlos Navajas
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral	Dr. Isaac Sandóval Rodríguez
Ministro de Minería y Metalurgia	Dr. Oscar Bonifaz Gutiérrez
Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios	Ing. Mario Vizcarra
Ministro de Energía e Hidrocarburos	Dr. Víctor Quinteros Rasguido
Ministro de Previsión Social y Salud Pública	Dra. Ayda Cláros de Bayá
Ministro de Urbanismo y Vivienda	Prof. René Higuera del Barco..
Ministro Secretario General de la Presidencia	Dr. Gastón Aráoz Levy
Ministro de Estado Encargada de la Junta Nacional de Acción Social de la Presidencia de la República	Lic. Elba Ojara de Jemio
y Asuntos de Bienestar Social	Lic. Fernando Salazar Paredes
Ministro Secretario de Integración	Sr. Oscar Peña Franco
Secretario General de Prensa e Informaciones	

ARTÍCULO 2.- Los señores Ministros designados tomarán posesión de sus cargos en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA